



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 080

Fecha (dd/mm/aaaa): 03/08/2023

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	VISUALIZAR	PR/ SUS
68307 40 89 003 2013 00400 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	HG CONSTRUCTORA S.A.	HENRY ANAYA LANDAZABAL	Auto resuelve corrección providencia ART 286: SE REALIZA CORRECCIÓN DE ERROR ARITMETICO DE PROVIDENCIAS DE FECHA 25 DE JULIO DE 2023, TODA VEZ QUE POR ERROR INVOLUNTARIO Y ARITMETICO EL TITULO POR VALOR DE \$ 69.600.000 SE IDENTIFICÓ CON EL NÚMERO 460110000085780 (NUMERO ERRADO) TODA VEZ QUE EL TITULO POR EL VALOR REFERENCIADO CORRESPONDE EN REALIDAD AL NUMERO 460110000085844	02/08/2023	Ver Auto	M.E
68001 31 03 002 2018 00317 01	Ordinario	SAUL CEPEDA CORONADO	JOSE SAUL CEPEDA MANCILLA	Auto Resuelve Intervención Sucesor Procesal RECONOCE SUCESOR PROCESAL DEL DTE	02/08/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 89 001 2018 00742 00	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A.	EDWIN YESID MUNEVAR LEON	Auto Ordena Entrega de Título	02/08/2023	Ver Auto	M.E
68307 40 89 001 2019 00290 00	Ejecutivo Singular	RF ENCORE S.A.S.	HERMIDES AMAYA SANCHEZ	Auto Requiere a la Parte Demandante Y RECONOCE CAMBIO DE RAZON SOCIAL DTE	02/08/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 89 001 2020 00510 00	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JORGE ENRIQUE RUEDA GARCIA	Auto termina proceso por Pago	02/08/2023	Ver Auto	M.E
68307 40 03 001 2021 00434 00	Abreviado	INNOVACIONES URBANAS DE SANTANDER LTDA,	WILFREDY RUIZ ARCINIEGAS	Sentencia Anticipada	02/08/2023	Ver Auto	M.E
68307 40 03 001 2022 00845 00	Secuestros	RCI COLOMBIA S.A - COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	JORGE LUIS ORDOÑEZ CALDERON	Retiro demanda	02/08/2023	Ver Auto	M.E
68307 40 03 001 2023 00642 00	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL LA ARBOLEDA	LIBARDO GONZALEZ GONZALEZ - JUEZ 1 PROMISCOU MUNICIPAL SAN VICENTE DE CHUCURI	Retiro demanda	02/08/2023	Ver Auto	M.E

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR
A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 03/08/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL
DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota 1: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO